



CONSULTA PÚBLICA PREVIA SOBRE LA MODIFICACIÓN DE LA NORMATIVA DE MATRÍCULA Y DE DEVOLUCIÓN DE PRECIOS PÚBLICOS DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

El artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas dispone que, con carácter previo a la elaboración de un proyecto normativo, se sustanciará una consulta pública previa, a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectadas por la futura norma, acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias o no regulatorias.

El presente documento tiene como finalidad dar respuesta a las cuestiones que plantea el artículo 133.1 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo Común y servir de base a la consulta pública previa sobre la modificación de la Normativa de matrícula y de devolución de precios públicos de la Universidad de Valladolid, con el objetivo de que toda la comunidad universitaria tenga la posibilidad de participar y realizar aportaciones sobre él.

a) Problemas que se pretenden solucionar con esta iniciativa

La presente propuesta tiene por objeto modificar la Normativa de matrícula y de devolución de precios públicos de la Universidad de Valladolid, para intentar actualizar su regulación de cara a recoger la remisión de las Normas de Progreso y Permanencia de la UVa, en concreto el artículo 2.3, en cuanto a la regulación del número de créditos de los que se deberán matricular los estudiantes y resolver los problemas que, tras varios años de vigencia, se han detectado en la aplicación de la citada Norma. Entre otros, el que se genera en los proyectos docentes de muchas asignaturas, así como en la gestión de los recursos materiales y humanos que esta Universidad pone a disposición de su estudiantado, pues se ven alterados con el notable incremento que año tras año se viene produciendo en las solicitudes de modificación y anulación de matrícula, muchas de las cuales se plantean sin ningún tipo de justificación o motivo.

Así mismo, se introduce el procedimiento de reactivación de la matrícula derivado de las anulaciones de oficio cuando se subsanan las causas que las motivaron, de cara a dar una solución académica a los alumnos afectados.



Universidad de Valladolid

b) La necesidad y oportunidad de su aprobación

La actual normativa de permanencia de la Universidad de Valladolid remite a las normas de matrícula la regulación del número de créditos de los que deberán matricularse los estudiantes dependiendo de la modalidad de enseñanza, del tipo de estudios y de la dedicación de los estudiantes a tiempo completo y a tiempo parcial.

Por otro lado, la vigente Normativa de matrícula y de devolución de precios públicos de la Universidad de Valladolid, aprobada por Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno en su sesión de 28 de junio de 2016, vincula la autorización de las modificaciones y anulaciones de matrícula en la mayoría de los casos a que estas se presenten dentro de un plazo determinado. Si bien, fuera de este criterio temporal, el resto de los supuestos a valorar no se establecen de una forma clara y precisa. Lo que determina que estas peticiones se estén autorizando, al menos a efectos académicos, aunque el estudiantado no aluda a razón o motivo alguno o, de hacerlo, no los justifique documentalmente.

Esto ha llevado a un incremento muy significativo de las solicitudes de modificación y anulación de matrícula. Concretamente, sólo en estudios de Grado durante el curso 2022/2023 se gestionó la resolución de mil solicitudes aproximadamente. Y en el curso actual ya se están atendiendo, también en Grado, más de seiscientas. Lo que en ocasiones origina problemas para la impartición de algunas asignaturas y, consecuentemente, también el desconcierto en el profesorado respecto del número concreto de alumnos a los que deben prestar docencia a lo largo del curso académico. Produciéndose una gestión inadecuada de los recursos tanto personales como materiales que la Universidad ofrece a sus estudiantes.

En definitiva, son estas cuestiones las que se pretenden solventar con esta modificación normativa. Manteniendo el mismo criterio en cuanto a los plazos previstos para autorizar las modificaciones y anulaciones de matrícula, pero estableciendo unos supuestos claros y concretos, fuera de estos plazos, para atender estas peticiones. Como pueden ser los motivos de salud o de violencia de género.

Así mismo, con el procedimiento de reactivación de matrícula se pretende dar solución a los estudiantes que, si bien no han cumplido en plazo con las obligaciones derivadas de su matrícula, en cuanto a la formalización de la misma y pago, muestran su interés en continuar sus estudios una vez subsanadas las razones que motivaron la anulación.

c) Los objetivos de la norma

Modificar la normativa de matrícula existente con una regulación más acorde a la experiencia de gestión generada tras varios años de su aplicación. Buscando una forma más eficiente de administrar los recursos de esta Universidad. E, igualmente, intentar fomentar que el estudiantado realice su matrícula de manera más consciente y acorde a su ritmo de aprendizaje y a su realidad académica. Ya que al no existir la obligación



Universidad de Valladolid

normativa que fuerce a los estudiantes de grado a matricularse de un número mínimo o máximo de créditos, disponen de una gran flexibilidad a la hora de diseñar su currículum tanto anual como cuatrimestralmente, sin que para ello sea necesario recurrir de forma tan masiva a las modificaciones y anulaciones de matrícula sin causas justificadas.

d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias o no regulatorias

No existe solución alternativa para la regulación de los temas de matrícula y devolución de precios públicos.

Las personas que forman parte de la comunidad universitaria, organizaciones y asociaciones debidamente identificados que así lo consideren pueden hacer llegar sus opiniones y sugerencias hasta el día 3 de junio de 2024, a través de alguno de los siguientes cauces de participación:

- a) [Formulario de sugerencias](#) de la Sede electrónica de la UVa.
- b) Dirección de correo electrónico: vicerectorado.estudiantes@uva.es

Muchas gracias por su colaboración. Valladolid, a 23 de mayo de 2024